

EDICTO

Nº Edicto: 1460

Carátula: TERUEL MATIAS SEBASTIAN C/ BAIGORRIA EUGENIA ELIZABETH S/ EJECUCION DE SENTENCIA
(por convenio ante el CEJUME)

Número de Expediente: Recep.:D-4CI-5447-C2016

1ª Ins.:D-5447-C-3-16

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 03/04/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 11/04/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5764

Texto del edicto:

EDICTO DE REMATE

La Dra. SOLEDAD PERUZZI, JUEZA a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº3, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Perteneciente a la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. ANA V. GANUZA, hace saber que en autos: "TERUEL MATIAS SEBASTIAN C/ BAIGORRIA EUGENIA ELIZABETH S/ EJECUCION DE SENTENCIA" (D-5447-C-3-16), siendo las partes los Sres. TERUEL MATIAS SEBASTIAN DNI. 31.614.614 y BAIGORRIA EUGENIA ELIZABETH, DNI 30.080.435; la Sra. CLARISA VIVIAN GOICOCHEA, DNI: 21.067.456, CUIT: 27-21067456-5, con domicilio constituido en autos, ha sido designada Martillera Pública, para que proceda a vender en pública subasta el siguiente inmueble: una vivienda familiar de tres habitaciones, de 105m² cubiertos y 21 m² semicubiertos, emplazada en un lote terreno de 3.200m², que mide de frente 40mts y de largo 80m, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado dentro del inmueble N.C.03-1-B-004-01 A (Matrícula Nro. 03-29173), dirección Calle Rural (A 9-1) al final - altura R.P. Nº 151 Km 6.2, con base, al contado y al mejor postor. Publíquense edictos por un día en el boletín oficial. Base de la subasta: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000). Comisión de práctica: 3%. Seña 10%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA: 17 de abril del 2019, a las 10:00 hs. a realizarse en calle Menguelle 119 de la ciudad de Cipolletti. Exhibición de los bienes día 16 de Abril en horario a acordar previamente con la Martillera al Cel Nº 0299-154709509. Se deja constancia que el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 del CPCC).-